República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2022).

Ref. 2023-00033.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 5 de octubre de 2023 conforme a lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra KAREN TATIANA PEREZ LAVACUDE, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. En caso de existir remanentes pónganse a disposición de la autoridad respectiva.

TERCERO: Condenar en costas y perjuicios a la parte demandante y a favor de la demandada. Para las primeras, téngase en cuenta como agencias en derecho la suma de \$300.000 m./cte. Liquídense

CUARTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifiquese y cúmplase,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

J.C.

¹Esta providencia se notificó por estado No. 148 de 11 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 364371741622aa4593c9ace4229208898da4bfb106cdaf86b82d705579476e56

Documento generado en 07/12/2023 01:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica